




DECRETO No. 313	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	
FECHA: 22 DIC 2017		

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN


EL ALCALDE DE SABANETA


En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2017.
7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.



DECRETO No. 313	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	
FECHA: 22 DIC 2017		

8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2017.
 9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
 10. Que según informe mensual de ejecución de ingresos en el artículo presupuestal 127.191 "Incentivo Estación de Transferencia INTERASEO" se refleja un recaudo en exceso no presupuestado por la suma de \$14.508.294; al verificar con la Dirección de Tesorería se evidenció que corresponde a un giro efectuado por la empresa Inter Aseo S.A ESP, por concepto de Incentivo Transferencia por Ubicación Estación de residuos sólidos en el Municipio recaudados en el mes de noviembre de 2017.
 11. Que mediante comunicado con radicado No. 2017010982 del 14 de diciembre de 2017, la Directora Administrativa de Tesorería certificó al Área Administrativa de Presupuesto el recaudo de recursos ingresados a la Tesorería Municipal mediante comprobante de caja No. 295879 del 2 de noviembre de 2017 por la suma de \$14.508.294.
 12. Que la Secretaria de Hacienda al efectuar revisión detallada del recurso mencionado anteriormente determino apropiarlos para financiación de proyectos de agua potable y saneamiento básico como lo indica el inciso quinto del artículo 251 de la ley 1450 de 2011 modificado por el artículo 88 de la ley 1753 de 2015.
 13. Que con el propósito de adicionar el recaudo reportado por la tesorería al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, mediante comunicado con radicado No. 2017011260 del 22 de diciembre de 2017 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
 14. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
-  Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar al



DECRETO No. 313 FECHA: 22 DIC 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectué las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.

16. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional", para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable mediante comunicado radicado No. 2017011015 del 14 de diciembre 2017, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.
17. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2°. 5°. 6°. y 7°. de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como el gasto en la misma proporción.
18. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017, la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$14.508.294)** en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	\$14.508.294
NO TRIBUTARIOS	14.508.294
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	14.508.294
TOTAL PPTO. DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	\$14.508.294

ARTÍCULO 2º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar al Presupuesto de Egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de



DECRETO No. 313 FECHA: 22 DIC 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 5	

2017, la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$14.508.294)** en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES

CONCEPTO	VALOR
INVERSIÓN	\$14.508.294
INVERSIÓN DIRECTA	14.508.294
TOTAL INVERSIÓN	14.508.294
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES	\$14.508.294

ARTÍCULO 3°. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$14.508.294)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS

CONCEPTO	VALOR
1 INGRESOS CORRIENTES	\$14.508.294
12 NO TRIBUTARIOS	14.508.294
127 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	14.508.294
127.191 Incentivo Estación de Transferencia INTERASEO	14.508.294
TOTAL DECRETO	\$14.508.294

ARTÍCULO 4°. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar al presupuesto de egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma **CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$14.508.294)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN GASTOS

Secre	06 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Depen	01 Despacho del Secretario de Obras Públicas
Objeto	2 INVERSIÓN
Clase	1 GASTOS DE INVERSIÓN DIRECTA
Eje	1 CONDICIONES DE VIDA - ENFASIS EN EDUCACIÓN
Sector	03 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
Progra	1.7 Agua Potable y Saneamiento Básico para Todos



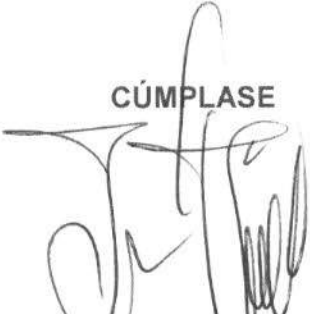
DECRETO No. 313 FECHA: 22 DIC 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

SubPro	1.7.2	Cobertura de acueducto y alcantarillado	
Proyecto	2016038	Construcción y Mantenimiento redes alcantarillado	
Artículo	50700	Mmto de Sistemas Alcantarillado I.C.L.D	\$14.508.294
		INVERSIÓN	14.508.294
		Despacho Secretario de Obras Públic	14.508.294
		SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	14.508.294
		TOTAL DECRETO	\$14.508.294

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los


CÚMPLASE


IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal


DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda


CAMILO ALFONSO VERGARA GÓNZALEZ
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Daniela Morales B.
Revisó: Daniela Morales Betancur
Contratista de Apoyo- Presupuesto


Verificó: Rosa Lilia Flórez Hernández
Líder Área de Presupuesto

Lina Valenzuela Duque
Elaboró: Lina Marcela Valenzuela Duque
Técnica Operativa - Presupuesto